

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Radicado: No 2019 - 00004

Valledupar, enero veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019).

La señora MARÍA DEL CARMEN VILLALBA OTERO, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, a favor de su hijo menor SEYLER JHAIRS CASTILLO VILLALBA, y en contra del señor SEYLER CASTILLO ÁLVAREZ.

Revisada la demanda para efectos de su admisión, observa el despacho que la accionante no indicó la dirección electrónica que tengan las partes, ni manifestó desconocerla; tal como lo establece el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase a la señora MARÍA DEL CARMEN VILLALBA OTERO, como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario